OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

965

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2013, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se acepta la solicitud de renuncia a la ayuda concedida a la entidad Garabide Elkartea para desarrollar el proyecto «Diagnóstico participativo de género y Plan de acción estratégico pro-equidad» dentro de la convocatoria de ayudas a las entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el año 2010.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, se concedió a la entidad Garabide Elkartea una subvención de 16.632 euros para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género (GBA-2010BA/0009).

La citada entidad, en comunicación dirigida a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, con fecha de 15 de enero de 2013 formuló una solicitud de renuncia a la ayuda ya concedida por los motivos que constan en el expediente.

Analizada la solicitud, se informa favorablemente a la renuncia presentada por la entidad beneficiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 197/2008, de 25 de noviembre, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género, la entidad receptora de la subvención deberá informar inmediatamente a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo sobre cualquier modificación que pretende introducirse en la realización del proyecto. A estos efectos, corresponde a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo dictar la correspondiente resolución en la que se modificarán las condiciones y, en su caso, se reajustarán los importes de la subvención concedida, aplicándose los límites establecidos para su otorgamiento, quedando obligadas las personas, instituciones y entidades beneficiarias a la devolución de los importes percibidos en exceso.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para aprobar las modificaciones propuestas, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), dicha competencia y, en general, el dictado de las Resoluciones necesarias para gestionar estas ayudas corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

1.– Aceptar la renuncia a la ayuda concedida a la entidad Garabide Elkartea para desarrollar el proyecto presentado dentro de la convocatoria de ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el año 2010.

Como consecuencia, la entidad deberá devolver el importe correspondiente que no ha sido justificado y que asciende a 9.979,20 euros. Asimismo, se deja sin efecto la orden de pago correspondiente al segundo pago (6.652,80 euros).

2.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, 24 de enero de 2013.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.